

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020¹, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a el consejero y las consejeras electorales, Miguel Godínez Terríquez, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023², el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, designando a la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como presidenta la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en

¹ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

² El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf>

su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso i), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, funciona de forma permanente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos. Con base en lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Prerrogativas tiene las atribuciones siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas;
- Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
- Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos de registro de candidaturas.

V. De la propuesta de programa anual de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se

puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de abril hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

I. EJES TEMÁTICOS

1. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Determinación del monto total y distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos.	1.1.1 Presentación, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el proyecto de cálculo para la determinación del monto total y distribución del financiamiento público anual.	agosto	Documento con la determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral
	1.1.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas.	agosto	Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión Proyecto de acuerdo que	

	<p>1.1.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo que determina el monto total y la distribución de financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.</p>	<p>agosto</p>	<p>determina el monto total y la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos</p>	
<p>1.2 Cálculo sobre los límites anuales del financiamiento privado.</p>	<p>1.2.1 Presentación, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el proyecto de cálculo del límite anual del financiamiento privado.</p> <p>1.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, que determina el límite anual del financiamiento privado, para el ejercicio 2024 y remitirlo al Consejo General para</p>	<p>Una vez aprobado por el Consejo General la determinación del financiamiento público a partidos políticos para el 2024 y hasta antes del inicio del proceso electoral.</p>	<p>Documento con el cálculo del límite anual del financiamiento privado.</p> <p>Documento que determina el límite anual del financiamiento privado</p>	<p>Artículo 41, base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco</p>

someterlo a su consideración.

2. ACCESO A TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Obtener del Instituto Nacional Electoral tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes del IEPC	2.1.1 Presentar, por parte de la Dirección de Prerrogativas, informe sobre el seguimiento a la asignación de tiempos en Radio y Televisión del IEPC Jalisco.	Abril y hasta antes del inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 20, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
2.2 Modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales.	2.2.1 Elaborar el documento que determina el modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales. 2.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el documento que determina el modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales.	Dentro del plazo que indique la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia	Documento que determina el modelo de distribución. Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión	Artículos 15 y 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral; y 37, párrafo 1, fracción IV del Reglamento Interior del IEPC Jalisco.

	2.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.	Electoral del Instituto Nacional	Proyecto de acuerdo respectivo.	de
--	---	----------------------------------	---------------------------------	----

3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Dar seguimiento a las actividades preparatorias para realizar el proceso de registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	3.1.1 Dar seguimiento a los trabajos que se realicen por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para llevar a cabo el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Abril y hasta antes del inicio del proceso electoral	Informe.	Artículo 37, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
3.2 Elaborar el Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas.	3.2.1 Elaborar el proyecto de Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas que incluya cada una de las etapas del procedimiento 3.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el proyecto de Plan Ejecutivo.	mayo – julio	Proyecto de Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas. Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión	Artículo 37, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

	3.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.		Proyecto de acuerdo respectivo.	
3.3 Lineamientos para el Registro de Candidaturas	<p>3.3.1 Elaborar el proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidaturas.</p> <p>3.3.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el proyecto de Lineamiento para el Registro de Candidaturas.</p> <p>3.3.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.</p>	<p>Agosto</p> <p>Hasta antes del inicio del proceso electoral</p>	<p>Documento que contiene el proyecto de Lineamiento</p> <p>Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión</p> <p>Proyecto de acuerdo respectivo.</p>	<p>Artículo 37, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p>

4. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL MONITOREO DE PROGRAMAS QUE DIFUNDEN NOTICIAS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
4.1 Realizar un conversatorio sobre el monitoreo de los programas que difunden noticias durante las campañas electorales, rumbo al proceso electoral local 2023-2024.	4.1.1 Organizar y gestionar a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas un conversatorio sobre el monitoreo de programas que difunden noticias durante las campañas electorales, rumbo al proceso electoral local 2023-2024.	Julio y hasta antes del inicio del proceso electoral	Evento	Artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.



En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo y su anexo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I, y 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, para el periodo comprendido de abril hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

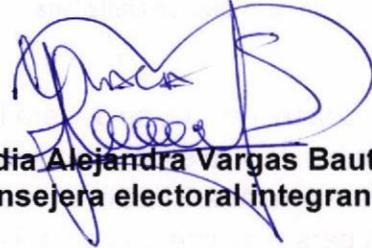
Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral presidenta



Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante



Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Secretaria Técnica de la Comisión

El presente acuerdo consta de 10 diez fojas, fue aprobado en la **tercera sesión ordinaria** de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés**, de las consejeras y el consejero electoral, integrantes de la comisión. -----